

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (29/11/2018)

[Punto 1.](#)

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinaria el día 29 de noviembre de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, por asentimiento unánime.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (29 de noviembre de 2018), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE CONCEJALA NO ADSCRITA.

Punto 3.

Visto escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2018, por el que doña Silvia Pérez Guerrero, miembro del grupo municipal Zizur Unido pone en conocimiento de su deseo de abandonar dicho grupo municipal, como representante de Zizur Puede a los efectos de su consideración como Concejala no adscrita,

Teniendo en cuenta el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que expresamente señala:

“Artículo 73.3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.(....)

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.”

Considerando asimismo lo señalado en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zizur Mayor,

“Artículo 115. Los Concejales y Concejales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, tendrán la consideración de Concejales o Concejales no adscritos.”

“Artículo 116. Los concejales y concejalas no adscritos pierden los derechos asociados a la pertenencia a un grupo municipal.”

“Artículo 117. Los concejales y concejalas no adscritos tienen derecho a participar en todas las Comisiones Informativas, Juntas de Patronatos municipales (Organismos Autónomos), Pleno y cualesquiera órganos desconcentrados o entidades municipales que este ayuntamiento pudiera crear. Asimismo, tendrán derecho de información sobre los asuntos municipales.

No obstante, los concejales y concejalas no adscritos no podrán devengar más derechos económicos que los que tenían en su grupo de origen, de forma que no podrán percibir asistencias por la participación en todos los órganos del Ayuntamiento, sino únicamente por los que participaría si perteneciera a su grupo de origen.”

Teniendo en cuenta que el abandono de doña Silvia Pérez Guerrero del grupo municipal Zizur Unido supone una modificación en la composición de dicho grupo municipal,

Visto escrito presentado por doña María del Carmen Rubalcaba San Pedro, en fecha 14 de diciembre de 2018, única integrante tras este abandono, del grupo Zizur Unido, por el que se nombra como portavoz del mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de:

1.- La consideración de doña Silvia Pérez Guerrero como Concejala no adscrita de esta corporación por causa de abandono del grupo político municipal Zizur Unido.

Los derechos económicos y políticos como Concejala no adscrita no podrán ser superiores a los que le hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma determinada en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.- La modificación en la composición del Grupo Municipal Zizur Unido que pasa a quedar integrado por doña María del Carmen Rubalcaba San Pedro.

3.- La designación de doña María del Carmen Rubalcaba San Pedro como portavoz del grupo municipal Zizur Unido.

4.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE ZABALGAIN 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 Y 15.

Punto 4.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la calle Zabalgain, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 de Zizur Mayor, promovido por Navarra del Suelo y Vivienda, S.A.

Sometido a información pública durante veinte días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 217, de fecha 9 de noviembre de 2018, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública,

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la calle Zabalgain, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 de Zizur Mayor, promovido por Navarra del Suelo y Vivienda, S.A., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.068,24 euros.
- 2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

5.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LA PARCELA 593 POLÍGONO 2.

Punto 5.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 593 del polígono 2 del Catastro municipal, promovido por don Javier Ibáñez Santos.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 205, de fecha 23 de octubre de 2018, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública, Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 593 del polígono 2 del Catastro municipal, promovido por don Javier Ibáñez Santos, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.503,84 euros.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como las normas urbanísticas incluidas en el Plan, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral

Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero)

6.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE PLAN NORMATIVO DE ZIZUR MAYOR 2019.

Punto 6.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Visto el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- que expresamente señala:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2018 y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Zizur Mayor que consta en el expediente de la sesión.
- 2.- Ordenar la publicación del Plan Normativo municipal, ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Zizur Mayor en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Se aprueba por asentimiento unánime.

7.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

Punto 7.

Se da lectura al informe de Intervención emitido por la Sra. Interventora sobre la Resoluciones adoptadas por el Presidente del Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados.

Los y las corporativas se dan por enteradas del informe de Intervención presentado.

8.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES POR ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS 2019.

Punto 8.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales por actualización de las tasas y precios públicos para el año 2019,

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 205 de 23 de octubre de 2018, abriéndose un plazo de treinta días hábiles de información pública.

Dentro del periodo de información pública, en fecha 20 de noviembre de 2018, don Javier Álvarez Montero presenta alegaciones a la aprobación inicial de este Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales,

Visto ello y teniendo en cuenta la normativa vigente que resulta aplicable, la Comisión Informativa de Presidencia reunida en sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Admitir a trámite escrito de alegaciones presentado por don Javier Álvarez Montero en fecha 20 de noviembre de 2018, frente a la aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales por actualización de las tasas y precios públicos para el año 2019.

2.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en el siguiente sentido y por los motivos que se exponen:

Respecto a la definición del beneficio y la redacción del mismo, se acepta que es más correcto sustituir “categoría nacional” por “Competiciones de carácter nacional”.

Respecto a la discriminación y entendiéndose que los deportistas individuales no requieren de “completar” puestos determinados para que el resto de deportistas locales tengan la oportunidad de participar en una Competición de carácter nacional pero, ante la posible duda que genere la redacción para algunas disciplinas que se desarrollan en modalidades que no coinciden exactamente con la denominación de equipo, se acepta y donde dice “equipo” se modificará la redacción para clarificarla. Respecto a la propuesta para hacer extensivo este beneficio a todas las personas que practiquen deporte y pertenezcan a Clubes “Ardoi” convenidos con el Ayuntamiento de Zizur Mayor, se desestima. Reducir la cuota en todas las edades y a todas las personas participantes de fuera de Zizur Mayor, produciría un efecto llamada y potenciaría “fichajes” por rendimiento que obrarían en detrimento de la participación de las personas (especialmente criaturas y jóvenes) de la localidad. En cumplimiento de los Estatutos que la alegación presenta, es a la ciudadanía a quien se debe atender y a la generalidad que esta práctica, que es mayoritariamente el deporte aficionado.

El objeto de esta modificación es facilitar a las y los deportistas de Zizur Mayor la participación en competiciones de carácter nacional. En todo momento se tiene presente que los “fichajes” sean la excepción en los Clubes convenidos, que sean los mínimos e imprescindibles para permitir que las y los deportistas de Zizur Mayor que tengan la proyección adecuada puedan seguir adelante.

En definitiva, extender este beneficio en la forma que propone la alegación puede propiciar que se realicen incorporaciones en los Clubes en función del rendimiento o de la búsqueda de objetivos deportivos que discriminen la participación de quienes siendo de la localidad no cumplan las expectativas de los Clubes.

Respecto a la reflexión sobre la finalidad de los Estatutos, que efectivamente marcan velar por el deporte aficionado, las competencias municipales en materia de deportes conllevan promover la práctica deportiva y puesto que dicha práctica se realiza por vía asociativa (también competencia municipal) y consigue logros, la propuesta de la Junta del Patronato de deportes Ardoi se considera como un vehículo para facilitar la práctica a los niveles conseguidos por las personas deportistas de los Clubes.

Por lo que la redacción de la modificación al artículo 6 de la ordenanza, se redactaría en estos términos:

“Las personas que practiquen deporte pertenecientes a los Clubes “Ardoi” convenidos con el Ayuntamiento de Zizur Mayor a través del Patronato de Deportes Ardoi y con la edad mínima establecida para su participación en los mismos, estarán exentos de la cuota de entrada y pagarán el abono anual que corresponda a la

naturaleza de su relación con el municipio; es decir, como persona empadronada o no empadronada.

Las y los deportistas que se incorporen como fichajes de los Clubes convenidos para poder disputar competiciones de carácter nacional, abonarán la cuota anual de Instalaciones deportivas como personas empadronadas en Zizur Mayor.

Las personas abonadas que por razones de estudio o trabajo vayan a permanecer fuera de la comunidad foral durante un periodo de tiempo que corresponda a periodo de facturación podrán solicitar una baja temporal en concepto de excedencia de las Instalaciones Deportivas. Deberán tramitarlas en el Servicio de deportes, presencial o telemáticamente y adjuntar documento legal justificativo (Matrícula de estudios, Contrato de trabajo...) junto a la Instancia.”

3.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Ordenanzas para la Actualización de las Tarifas para 2019 elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro y don José Ruiz Garrido).

Votos en contra: 2 (doña Silvia Pérez Guerrero y don Javier Álvarez Montero).

Abstenciones: 0

9.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Punto 9.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 192 al 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Presupuesto General Único para el Ejercicio Económico del año 2019,

que está integrado por el Presupuesto propio y por los respectivos del Patronato de Deportes Ardoi, del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor y del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor:

La Comisión Informativa de Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2018, acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Zizur Mayor para el ejercicio económico del año 2019 y sus Bases de Ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

El total de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 11.285.980 euros, de los que 10.889.980 euros son Ingresos Corrientes y 396.000 euros son Ingresos de Capital.

El total de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 11.285.980 euros, de los que 10.823.060 euros son Gastos Corrientes y 462.920 euros son Gastos de Capital.

El presupuesto se presenta equilibrado y sin déficit.

En el Presupuesto del Patronato de Deportes Ardoi para el año 2019, aprobado por Acuerdo de su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, los gastos ascienden a la cantidad de 594.656 euros, encontrándose equilibrado y sin déficit. Está prevista una subvención del Ayuntamiento de Zizur Mayor por importe de 167.000 euros.

En el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor para el año 2019, remitido por Acuerdo de su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, los gastos ascienden a la cantidad de 434.095 euros, encontrándose equilibrado y sin déficit. Está prevista una subvención del Ayuntamiento de Zizur Mayor por importe de 237.770 euros.

En el Presupuesto del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor para el año 2019, aprobado por Acuerdo de su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, los gastos ascienden a la cantidad de 499.200 euros, encontrándose equilibrado y sin déficit. Está prevista una subvención del Ayuntamiento de Zizur Mayor por importe de 270.000 euros.

Así mismo, propone el Sr. Alcalde la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que aquí se dan por reproducidas y obran de manifiesto en el expediente de su razón, que contienen las disposiciones necesarias para su gestión.

2.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, , don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido).

Votos en contra: 1 (don Javier Álvarez Montero).

Abstenciones: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón y doña María Jesús Nieto Irastorza)

10.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2019.

Punto 10.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; en el artículo 22 i) de la Ley de 21 de abril de 1999, número 11/1999, da nueva redacción al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 3 DF113/1985, de 5 de junio, Reglamento de Ingreso; y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículo 235; y normativa concordante, presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación correspondiente, el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor para 2019.

Primero. Se aprueba la plantilla orgánica de funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Zizur Mayor que figura en el anexo 1 al expediente, determinando:

- Los puestos de trabajo de que consta la plantilla municipal, distribuidos por Áreas y con el número de plaza.
- El nivel correspondiente al puesto o situación asimilada.
- Las retribuciones complementarias correspondientes a cada puesto de trabajo.

- El régimen del personal, en base a su designación o nombramiento.
- Conocimiento del Vascuence.
- Tipo de Jornada.

Segundo. Se aprueba la relación de personal que figura en el anexo 2 al expediente, determinando el número de plaza y nombre y apellidos, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa, por Áreas, de los funcionarios, del personal laboral fijo y del personal eventual.

Tercero. Se aprueba el documento de las normas complementarias para la ejecución de la Plantilla Orgánica, con el texto que obra en el expediente como anexo 3.

Cuarto. Igualmente se incorpora y aprueba el anexo 4, sobre "puestos de trabajo temporales".

Quinto. Se acuerda mantener vigentes las funciones contenidas en el Manual de Funciones de los puestos de trabajo aprobados por acuerdos de Plantillas Orgánicas anteriores, no pudiendo ser delegadas sin justificación e indefinidamente en empleados de inferior nivel o categoría, ya que de hacerlo se incurriría en responsabilidad disciplinaria.

Sexto. Las plantillas orgánicas y documentación complementaria que se aprueban, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2019.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun y doña María Carmen Rubalcaba San Pedro).

Votos en contra: 6 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y don Javier Álvarez Montero).

Abstenciones: 2 (doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido).

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 11.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor:

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 29 de noviembre hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Rokhaya D. 42 años.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 12.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.